

3394

DECRETO N° _____

TEMUCO, **30 SEP 2022**

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2022.-

2.- La demanda presentada por doña **MARIBEL DEL CARMEN LAGOS COLIQUEO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] el día 02 de febrero de 2022, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa Rit [REDACTED] caratulada "**LAGOS con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", con el objeto que se declare la relación laboral y se condene al pago de prestaciones adeudadas.

3.- La sentencia de fecha 21 de marzo de 2022, recaída en causa RIT [REDACTED] caratulada "**LAGOS con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**"

4.- La causa sometida a cobranza judicial [REDACTED] ante el Juzgado de Cobranza y Previsión de Temuco, cuya liquidación total del crédito se despachó con fecha 13 de septiembre de 2022 por un monto ascendente a \$14.490.150.-

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en RIT [REDACTED] caratulada "**LAGOS con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", se demandó reconocimiento de la relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales.

2.- Que, con fecha 21 de marzo de 2022, se dictó sentencia, acogiendo la demanda deducida por doña **MARIBEL DEL CARMEN LAGOS COLIQUEO**, declarándose: la suma de a.-Indemnización sustitutiva del aviso previo: \$870.259 b.-Indemnización por años de servicio correspondiente a siete años \$6.091.813 c.- Incremento el 50% conforme al artículo 168 b) del Código del Trabajo: \$3.045.907 d.- Feriado Legal: \$290.090 e.-Feriado proporcional :\$174.054 III.- Que las cantidades ordenadas serán reajustadas en la forma prevista en los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo. IV.- SE CONDENA a la demandada al pago de

2566406

las cotizaciones previsionales y de salud de la actora de desde octubre del año 2015 a diciembre del año 2021, a razón de las siguientes remuneraciones: 2015: \$734.000 por octubre 2015 y \$698.000 de noviembre y diciembre 2016: \$727.162 2017: \$727.162 2018: \$796.425 2019: \$824.300 2020: \$847.380 2021: \$870.259 V.-Que producto de la enfermedad profesional se condena por daño moral ascendente a la cantidad de \$2.000.000.-

3.- Que, según liquidación de crédito de fecha 18 de agosto de 2022, realizada por el Tribunal de Cobranza Laboral y Previsional, estableció el monto ascendente a \$14.490.150 que contempla las indemnizaciones, prestaciones, reajustes e intereses.

3.- Que, conforme al patrocinio consignado en el expediente judicial consignado en la causa laboral antes citada, el abogado don **CLAUDIO ARTURO BRAVO LÓPEZ**, rut [REDACTED] cuenta con facultades para percibir.

DECRETO

1.- Páguese al abogado don **CLAUDIO ARTURO BRAVO LOPEZ**, rut [REDACTED] la suma de \$14.490.150 (catorce millones cuatrocientos noventa mil ciento cincuenta pesos) mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco de Chile

2.- Impútese la suma de \$14.490.150 al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FVM
FVM/fcs
c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



REFERENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	830000000
MONTO COMP. PRE. DCYO.	14490150
SALDO DISPONIBLE	2205194PS
REF. N°	8609 20-08-22